

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro de febrero de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00108-00

En razón a la solicitud que precede y como quiera que se aportó certificado de existencia y representación legal de la ejecutada en la que consta una dirección diferente a la que se indicó en el Despacho Comisorio No. 16 de 18 de junio de 2021, se dispone:

PRIMERO. Dar alcance al despacho comisorio No. 16 de 18 de junio de 2021 en el sentido de indicar que el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad de la ejecutada decretado en auto de 25 de mayo de 2021 se ubican en la carrera 1 No. 15 B – 61 sector terminal de Villavicencio Meta o en la dirección que conste en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad Frigociam SAS que se exhiba en el momento de la diligencia.

SEGUNDO. Comunicar la presente decisión al comisionado Juzgado Séptimo Civil Municipal de Villavicencio Meta, quien según afirma el apoderado actor conoce de la comisión bajo el radicado 2021-00621-00.

Oficiese.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.